

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****76****MADRID NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 18/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PATRICIA ANDREA CONEJEROS ORELLANA frente a ECOCENTROS VERIDE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**“AUTO**

En Madrid a veintiocho de julio de dos mil veinte.

**PARTE DISPOSITIVA**

SE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL que unía a doña Patricia Andrea Conejeros Orellana y a la entidad mercantil ECOCENTROS VERIDE SL a fecha de la presente resolución, 28 de julio de 2020, condenando a la misma al abono de la suma de 6.330,75 euros en concepto de indemnización así como la suma de 21.814,38 euros por los salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse recurso de SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a contar desde su notificación y conforme a los artículos 188 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, pasados los cuales quedará firme en derecho.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ECOCENTROS VERIDE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.980/20)

